



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	26 de junio de 2023	Hora:	3:20 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 196 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00328
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos					Dora Genny Guerra Cano (fallecida).								
Identificación					CC. 21.709.165								
Dirección de notificación					Calle 29 No. 37ª 38, Medellín.								
Teléfono					313 650 18 50								
Correo electrónico					dorage349@gmail.com								
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos					Daniel Alonso Palacio Rodríguez.								
Identificación					CC. 1.037.589.891 y TP. 312.541 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 50 No. 50-14, Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular					310 729 30 76								
Correo electrónico					zaruslegal@gmail.com								
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.								
Identificación					Nit 900.336.004-7								
Datos apoderada sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos					Erika Aristizábal Marín.								
Identificación					CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					604 8683 – 311 752 1431								
Correo electrónico					aristizabalyabogados@gmail.com								
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.								
Identificación					Nit 800144331-3								
Dirección de notificación					Carrera 43A N.º 1 Sur-230, Medellín.								
Datos apoderado sustituta entidad demandada													

Nombres y apellidos	Brenda Lizeth Méndez Mesa.
Identificación	CC. 1010219094 y TP. 326.205 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 52 N.º 43-31 Oficina 205, Medellín.
Correo electrónico	brenda.mendez@lopezasociados.net
Datos entidad demandada	
Nombres y apellidos	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías protección S.A.
Identificación	Nit. 800138188
Dirección de notificación	Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá
Datos apoderada sustituta entidad demandada	
Nombres y apellidos	Lisa María Barbosa Herrera.
Identificación	CC. 1.026.288.903 y TP. 329.738 del C.S. de la J
Dirección de notificación	Calle 49 N° 50-21 Oficina 2401.
Teléfono fijo y/o celular	310 479 58 34
Correo electrónico	lisa.barbosa@proteccion.com.co

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 13 de diciembre de 2021.,
- **Notificaciones:** 18 de febrero de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	x	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer en el proceso, las circunstancias en que la señora Dora Genny Guerra Cano, decidió su afiliación a la AFP protección S.A y con ello traslado de régimen pensional.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a pág. 9-10 de su escrito de demanda - numeral 1 expediente digitalizado-; obrantes en pág. 37 a 145.
Página 37-41: reclamación administrativa dirigida a la AFP Porvenir S.A.
Página 42-45: respuesta a la reclamación administrativa efectuada por la AFP Porvenir S.A.
Página 46-47: solicitud de vinculación a la AFP Porvenir S.A. y Colpatria.
Página 48-56: relación de aportes.
Página 57-64: relación histórica de movimientos horizonte.

Página 65-83: relación histórica de movimientos Porvenir S.A. Página 84-93: informe de movimientos con rendimientos ante Porvenir S.A. Página 94-113: historia laboral consolidada de Porvenir S.A. Página 114: certificado de afiliación a la AFP Porvenir S.A. Página 115-119: reclamación administrativa dirigida a la AFP Protección S.A. Página 120-122: respuesta a la reclamación administrativa efectuada por la AFP Protección S.A. Página 123: copia de solicitud de vinculación a la AFP Protección S.A. Página 124: constancia de traslado de aportes emitido por la AFP Protección S.A. Página 125-127: reporte de estado de cuenta del fondo de pensiones obligatorias Protección S.A. Página 130-133: reclamación administrativa dirigida a Colpensiones. Página 134-144: historia laboral en Colpensiones. Página 145: certificado de afiliación a Colpensiones.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documentales: documentos relacionados en pág. 9 de su respuesta a la demanda - Numeral 8 expediente digitalizado-; obrantes a página 36 a 366, correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral del DTE. Interrogatorio de parte: a la demandante. No se decreta por el fallecimiento de la accionante.
Pruebas decretadas a Protección S.A.
Documentales: documentos relacionados en página 30-31 de su respuesta a la demanda numeral 9 expediente Digital-; obrantes a páginas. 40 a 57. Página 40: solicitud de vinculación a la AFP protección. Página 41: certificado del SIAFP. Página 43-46: relación de aportes realizada por el demandante a Protección S.A. y los rendimientos generados y posteriormente trasladado a la AFP Porvenir. Página 48-52: políticas para asesorar y vincular personas naturales. Página 53-54: concepto emitido por la Superintendencia. Página 55-57: comunicado de prensa del año de gracia. . Interrogatorio de parte: a la demandante. No se decreta por el fallecimiento de la accionante.
Pruebas decretadas a Porvenir S.A.
Documentales: documentos relacionados en página 23-24 de su respuesta a la demanda numeral 10 expediente Digital-; obrantes a páginas. 71 a 140. Página 71: consulta de viabilidad. Página 72: certificado SIAFP. Página 74-75: solicitud de vinculación a Porvenir y Colpatria. Página 76-77: copia de la página de periódico El Tiempo. Página 78: comunicado de Prensa. Página 79-85: copia del concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia. Página 86-106: relación histórica de movimientos, emitida por Porvenir el 24 de febrero de 2022. Página 107-115: relación de aportes de la parte demandante, emitida por Porvenir, el 02 de marzo de 2022; Página 116-135: historia laboral consolidada en Porvenir. Página 136-137: historia laboral válido para bono pensional, emitida por la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 02 de marzo de 2022;

Página 138-139: bono Pensional, emitido por la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 02 de marzo de 2022; Página 140: certificado de afiliado en Porvenir expedida el 24 de febrero de 2022. Interrogatorio de parte: a la demandante. No se decreta por el fallecimiento de la accionante.
Alegatos de conclusión
Sí.
Prueba decretada de oficio
Se ordena oficiar al Municipio de Medellín, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir del recibo del oficio, certifique la fecha de vinculación laboral de la aquí demandante señora Dora Guerra Cano, certifique la afiliación por cuenta de esa entidad a seguridad social en pensiones, entidad a la que fue afiliada y la fecha de afiliación. Lo resuelto queda notificado en estrados.

Una vez allegada la respuesta solicitada al Municipio de Medellín o vencido el termino para ello, se fijará fecha para audiencia de juzgamiento.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		13 de junio de 2023				Hora:			03:20 p.m.				
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00328
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

Dora Genny Guerra Cano.
CC. 21.709.165
Demandante.

Asistió

Daniel Alonso Palacio Rodríguez.
CC. 1.037.589.891 y TP. 312.541 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió

Erika Aristizábal Marín.
CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Apoderada de Colpensiones.

Asistió

Brenda Lizeth Méndez Mesa.
CC. 1010219094 y TP. 326.205 del C.S. de la J.
Apoderada Sustituta de Porvenir.

Asistió

Lisa María Barbosa Herrera.
CC. 1.026.288.903 y TP. 329.738 del C.S. de la J
Apoderada Protección.


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario